

ADHESIÓN AL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA (CONTACT CENTER) Y APOYO A LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES MOROSOS" EC-848/2019

REUNIDOS

Fecha de suscripción: 25 de noviembre de 2020.

De una parte, **D. David García Casas**, en nombre y representación de la mercantil **Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.** (en lo sucesivo la empresa contratante o EMPRESA MIXTA ALTAFULLA), con domicilio en Plaça del Pou, 1 - 43893 Altafulla (Tarragona) y CIF: A43850403, en su calidad de Gerente y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de la escritura otorgada, en fecha 03/02/2015, ante el Notario de Tarragona, D. Martín Garrido Melero, número 164 de su protocolo.

Y de otra, **D. Luis Salvador Martín González**, en nombre y representación de **MARKTEL GLOBAL SERVICES, S.A.** (en lo sucesivo la contratista o MARKTEL), con domicilio en Madrid, C/ Salvatierra, 5, 3ª planta - 28034 y CIF: A82236944, en su calidad de Apoderado y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Antonio Luis Reina González, en fecha 28/04/2014, bajo el número 2009 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para actuar en la representación reseñada, y al efecto

MANIFIESTAN

I.- Que Aguas de Valencia, S.A., en calidad de entidad licitante, ha tramitado licitación pública en su propio nombre y en nombre de las empresas participadas, directa o indirectamente, entre las que se encuentra Aigües d'Altafulla, S.A., para la contratación del "Servicio de asistencia telefónica (Contact center) y apoyo a la gestión de expedientes morosos" bajo el expediente con referencia EC-848/2019, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, conforme Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, con las adaptaciones impuestas por la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la adjudicación fue adoptada por el Órgano de contratación en fecha 31 de julio de 2020 previo informe favorable por el técnico competente, a favor de la mercantil MARKTEL GLOBAL SERVICES, S.A.

III.- Que en cumplimiento del artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigió el concurso, Aguas de Valencia y Marktel formalizaron contrato en fecha 1 de noviembre de 2020,

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que es voluntad de EMPRESA MIXTA ALTAFULLA adherirse, en calidad de empresa contratante, al contrato suscrito, previa licitación pública, en fecha 1 de noviembre de 2020 entre AGUAS DE VALENCIA, S.A. y MARKTEL para la prestación del **"Servicio de asistencia telefónica (contact center) y apoyo a la gestión de expedientes morosos"** en los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación.

SEGUNDO.- Que la contratista es conforme con la citada adhesión, comprometiéndose a que los términos y condiciones del citado contrato serán aplicables a EMPRESA MIXTA ALTAFULLA a partir del 1 de noviembre de 2020, fecha de suscripción del contrato principal.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme a su voluntad y en prueba de ello, lo firman digitalmente, o en papel por duplicado ejemplar.

Empresta Contratante Adherida,

Empresa Contratista,

50844178X LUIS
SALVADOR
MARTIN (R:
A82236944)

Firmado digitalmente
por 50844178X LUIS
SALVADOR MARTIN
(R: A82236944)
Fecha: 2020.11.25
12:45:19 +01'00'

Fdo.: David García Casas

Fdo.: Luis Salvador Martín González